



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 52

DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Accidental Don Leopoldo García Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose María Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, la Señora Interventora Doña Edurne García Quintana, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde Accidental y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 12 de noviembre de 2018, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- PERMISO DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE 2018 A PEDRO M^a GÜEMES OLARTE, JOSÉ IGNACIO LACUESTA CALVO, FRANCISCO SAEZ DE LA MALETA NOVARBOS, MOUAAD MERZOUKI MAAROUFI, JOSE LUIS GARCIA FONSECA Y ALFREDO GOMEZ VADILLO

Vistos los escritos presentados por,

- D. Pedro M.^a Güemes Olarte, R.E. 9.425/2018 de fecha 5/11/2018, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 16/11/2018.
- D. José Ignacio Lacuesta Calvo, R.E. 9.463/2018 de fecha 6/11/2018, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 17/11/2018.
- D. Francisco Sáez de la Maleta Novarbos, R.E. 9.665/2018 de fecha 13/11/2018, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 24/11/2018.
- D. Mouaad Merzouki Maaroufi, R.E. 9.664/2018 de fecha 13/11/2018, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el



día 24/11/2018.

- D. José Luis García Fonseca, R.E. 9.619/2018 de fecha 9/11/2018, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 10/11/2018.

- D. Alfredo Gómez Vadillo, R.E. 9.351/2018 de fecha 1/11/2018, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 4/11/2018.

Considerando lo dispuesto en el art 17 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.

Vista la conformidad del Jefe Acctal. de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Pedro M.^a Gúemes Olarte permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 16/11/2018.

2).- Autorizar a D. José Ignacio Lacuesta Calvo permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 17/11/2018.

3).- Autorizar a D. Francisco Sáez de la Maleta Novarbos permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 24/11/2018.

4).- Autorizar a D. Mouaad Merzouki Maaroufi permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 24/11/2018.

5).- Autorizar a D. José Luis García Fonseca permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el



día 10/11/2018.

6).- Autorizar a D. Alfredo Gómez Vadillo permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre de 2018, el día 4/11/2018.

7).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.2.- DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PIEDAD RIAÑO MATEO

Visto el escrito presentado por D^a. María Piedad Riaño Mateo, R.E. N° 9.544/2018 de fecha 8/11/2018, por el que solicita disfrutar de 5 horas 25 minutos el día 16/11/2018 de las concedidas por la Junta de Gobierno Local de fecha 19/06/2018.

Aclarado por la solicitante se refiere a la Junta de Gobierno Local de fecha 24/07/2018 en vez de a la de fecha 19/06/2018, y visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24/07/2018 por el que se reconoce a D^a. Piedad Riaño Mateo el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:

- El día 19/6/2018, 3 horas * 1,75 = 5 horas 15 minutos.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigente en el momento en que se adoptó el acuerdo, conforme a la cual, "(...)3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán



solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.

- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.

- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Piedad Riaño Mateo:

- El día 16/11/2018, 5 horas 15 minutos.

Tiempo restante J.G.L. 24/07/2018 = 0.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.3.- SOLICITUD DE GONZALO PALACIOS OCON DE PERMISO PARA REALIZACIÓN DE EXAMENES

Visto el escrito presentado por Gonzalo Palacios Ocón, R.E. n.º 9.554/2018 de fecha 9/11/2018, por el que solicita "Se me conceda permiso para acudir a un examen el lunes día 26 de



noviembre de 2018 siendo dicho día precedente a la realización de la prueba, y teniendo que prestar servicio de noche."

Considerando lo dispuesto en el art. 48.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual se concederá permiso para

concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.

Considerando lo dispuesto en el art. 20.8 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, se tiene permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración. En los turnos de noche, si el examen es por la mañana, se concederá permiso en el turno anterior a la celebración del examen.

Considerando lo declarado por el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 28 junio 1996, conforme a la cual "estima que tal doctrina es errónea, pues no es decisiva la utilización de la expresión días, en el precepto aludido -art. 30.1, d) Ley 30/1984,- ya que, al no venir acompañada de mayores concreciones, deja abierta la posibilidad de que por vía interpretativa, venga a determinarse el lapso temporal al que (...) dentro de cada día deberá afectar el permiso. De manera que la precisión debe hacerse interpretando el precepto atendiendo, más que a su literalidad, a su espíritu y finalidad, ponderando los dos intereses en juego, el del funcionario de disponer del tiempo necesario para poder concurrir al examen, de manera que su jornada laboral no haga inefectivo ese derecho, y frente a él, el interés de la Administración, en que el tiempo que se conceda al funcionario sea el indispensable para que pueda hacer efectivo aquel derecho, de forma que la concesión del permiso no suponga el alejamiento de su puesto de trabajo en detrimento excesivo para los intereses públicos, que con la función se sirven. De ahí que se estime que la doctrina de otorgamiento, en todo caso, de días enteros para la concurrencia a exámenes, durante la jornada laboral (...), debe reputarse errónea, por ser poco razonable, desde la perspectiva de los intereses en juego, siendo lo correcto que el art. 30.1, d) de la Ley 30/1984 (cuyo tenor literal es prácticamente idéntico a lo dispuesto en el art. 48.1.d de la Ley 7/2007, de 12 de abril), se



interprete en el sentido de que el permiso haya de concederse por el tiempo mínimo pero también suficiente para que la norma cumpla su fin de hacer posible la concurrencia del funcionario a exámenes finales y pruebas definitivas de aptitud; (...) Es decir, que no cabe generalizar a priori y de un modo tajante si el permiso ha de concederse por horas o bien por días enteros, pues habrá casos en que la sucesión de exámenes en el mismo día, sus características de indeterminación de horario o duración, o su localización aun dentro de la misma localidad en diversas ubicaciones, harán necesaria la libranza de toda la jornada laboral, pero habrá otros muchos en que bastara la concesión de unas horas durante la jornada."

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a Gonzalo Palacios Ocón permiso el día 26/11/2018 para la realización de exámenes
- 2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.4.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR CARMEN SALAZAR GONZALEZ

Visto el escrito presentado por D^a Carmen Salazar González, R.E. N^o 9.522/2018 de fecha 8/11/2018, por el que solicita la compensación en tiempo libre de las horas realizadas por asistencia a Pleno el 7/11/2018 según marcaje:



- El día 7/11/2018, desde las 18.57 hasta las 21.35 = 2 horas 38 minutos.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigente en el momento en que se adoptó el acuerdo, conforme a la cual, "(...)3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Visto el informe de la Jefa de la Unidad

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Reconocer a D^a Carmen Salazar González el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:

- El día 7/11/2018, 2 h 38 minutos * 1,75 = 4 h 36 minutos.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N° 7 Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE -REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA PLAZA DE LA PAZ Y SU MODIFICADO N° 1-

Dada cuenta de la Certificación n.º 7 y liquidación de la obra de -Reurbanización y renovación de la red de abastecimiento de la Plaza de la Paz y su modificado n.º 1-, suscrita por el director de la obra D. Alfonso Samaniego Espejo, por importe de 22.691,89 euros (18.753,63 euros de base más IVA por importe de 3.938,26 euros), siendo el precio de adjudicación más el modificado de 224.645,51 euros (185.657,45 euros de base más IVA por importe de 38.988,06 euros).

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 247.110,01 euros (204.223,15 euros de precio base más IVA por importe de 42.886,86 euros), lo que supone un 9,99% sobre el precio de adjudicación.

Visto lo dispuesto en el artículo 166 del RGLCAP y las cláusulas 62^a y 75^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto el informe del director de obra D. Alfonso Samaniego Espejo, en representación de Samaniego Arquitectos S.L.P. de fecha 11 de agosto de 2018.

Visto Certificado de Existencia de crédito de fecha 13 de noviembre de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la Certificación n.º 7 y liquidación de la obra de -Reurbanización y renovación de la red de abastecimiento de la Plaza de la Paz y su modificación n.º 1-, por importe de 22.691,89 euros (18.753,63 euros de base más IVA por importe de 3.938,26 euros).

4.- SOLICITUD DE ABONO DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN C/CONDE DE HARO, NÚMERO 20, SEGÚN ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO DE HARO.

Dada cuenta de la solicitud de abono de subvención para la rehabilitación de edificio presentada por Comunidad de Propietarios, sito en calle Conde de Haro, número 20.

Dada cuenta de que se han presentado las facturas y justificantes de pago de la obra objeto de la subvención, así como el resto de la documentación requerida.

Visto el acuerdo de concesión de subvención de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de diciembre de 2017.

Visto el Certificado de Existencia de Crédito de Intervención Municipal de fecha 13 de diciembre de 2017.

Visto el Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 28 de septiembre de 2018.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 15 de octubre de 2016.

Visto el Informe favorable de la Interventora de fecha 15 de noviembre de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Proceder al abono de la subvención solicitada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS con NIF H-26188920, para el inmueble sito en la c/ Conde de Haro, número 20, la cantidad de 3.339,40 € en el n° de cuenta facilitado al efecto.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal, Tesorería e interesado.

3).- Facultar a la alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

5.- PREMIOS EMPRENDE HARO II CONVOCATORIA 2018

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo de fecha de 19 de abril de 2018 .

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de abril de 2018, por la que se aprobaban las bases de la convocatoria del Premio Emprende Haro, y por el cual se aprobaba la segunda convocatoria de dicho premio.

Vistas las Bases del II Premio Emprende Haro, aprobadas por Junta de Gobierno de fecha 23 de abril de 2018.

Remitida por el Jurado Calificador, el Acta con el fallo del certamen, reunido el 12 de noviembre de 2018.

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha de 15 de noviembre de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Nombrar ganadores del II Premio Emprende Haro a las siguientes iniciativas en las diferentes líneas que se detallan:

Línea 1: Nuevas iniciativas empresariales de Haro, puestas en marcha desde el 1 de enero de 2017.

Primer premio: MICEX (2.000 €)

Segundo premio: WINE AND SOULS (1.000 €)

Tercer premio: MARTA FLORISTA (500 €)

Premio Especial Casco Antiguo: DESIERTO(1.000 €)

Línea 2: Actividades preexistentes en Haro, que a partir del 1 de enero de 2017 hayan incluido una mejora sustancial en la empresa/actividad.

Primer premio: HARTHERAPHIA(2.000 €)

Segundo premio:RAMÓN BILBAO(1.000 €)

Tercer premio: ENVIARVINO.COM(500 €)

Premio Especial Casco Antiguo: DESIERTO(1.000 €)

Línea 3 : Ideas de negocio en avanzado estado, aun no puestas en práctica, pero a punto de comenzar los trámites para llevarlas a cabo.

Dos primeros premios de 3.500 € :

ST. POLK

INCIPIT

Dos segundos premios de 2.000 € :



COME AND SALES

PET POMPAS

Dos terceros premios de 1.000 € :

CAFÉ SUIZO

LITERARIA KALEAN

Premio Especial Casco Antiguo: DESIERTO.(1.000€)

Línea 4: Ideas de negocio creadas por estudiantes.

Primer Premio: DESIERTO

Segundo Premio: DESIERTO

Tercer Premio: DESIERTO

2).- Aprobar el gasto de 20.000 € , cuya financiación se hará con cargo a la partida 433.479 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro. A esta cantidad se le aplicará la retención que proceda legalmente.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Accidental para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presenta acuerdo.

4).- Notificar el presente acuerdo a la unidad de Intervención y a los interesados.

6.- SOLICITUD DE D^a REMEDIOS GÓMEZ DUVAL, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TORRE HARO S.L., DE PERMISO PARA EL CIERRE, MEDIANTE DOS MAMPARAS LATERALES, DE LA TERRAZA DEL BAR "EL DUENDE" SITO EN C/ EL MAZO, N° 12.



Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Remedios Gómez Duval, en nombre y representación de Torre Haro, S.L., solicitando autorización para el cierre, mediante dos mamparas laterales perpendiculares a la fachada del bar, de la terraza del bar "El Duende" sito en la C/ El Mazo, n.º 12.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25 de octubre de 2018.

Vista la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (Terrazas de veladores y quioscos de Hostelería) en el municipio de Haro, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a Remedios Gómez Duval, en nombre y representación de Torre Haro, S.L., autorización para el cierre, mediante **dos mamparas laterales perpendiculares a la fachada del bar**, de la terraza del bar "El Duende" sito en C/ El Mazo, nº 12, que tiene concedida, con los siguientes condicionados:

1.1.- M2 de ocupación del cerramiento: **20 m²**.

1.2.- El cerramiento lateral derecho de frente al bar, deberá separarse 3,50 metros de la fachada lateral del edificio de oficinas existente.

1.3.- **La altura del cerramiento no podrá ser inferior a 1,00 metro, ni superior a 1,50 metros, siendo al menos los cincuenta cms. superiores de material transparente** (de seguridad si es de vidrio) (Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos. artº.11.2).

1.4.- **No se permitirá el cierre de terrazas con paravientos o mamparas en el sentido longitudinal a la circulación peatonal.** (Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público pos mesas, sillas y otros elementos. artº. 11.2).

1.5.- **No se permitirá el cierre por encima de los paravientos o mamparas transversales a la circulación peatonal, ni con materiales plásticos** (Ordenanza Reguladora de la ocupación de



terrenos de uso público pos mesas, sillas y otros elementos. artº. 11.2)

2).- Dar traslado a la Policía Local para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.

8.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Escrito remitido por la Federación Riojana de Municipios para informar sobre reunión de trabajo celebrada, junto a otros colectivos, para tratar la iniciativa Legislativa Popular de Protección a los Animales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación sobre la concesión de una subvención destinada a la promoción cultural de la región, entre las que se contemplan actuaciones como Ronda Clásica, actuaciones de flamenco y tango, y boleros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación sobre denegación de subvención destinada a pintar la plaza de toros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de concesión de subvención para la realización de las obras de pintado de espacios interiores y de carpintería exterior en el CEIP "San Felices de Bilibio".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Traslado resolución de denegación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la solicitud de ayuda prevista para la reforma edificio del mercado para centro multiusos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se aprueba la liquidación de la subvención concedida para la contratación temporal de 2 trabajadores para la realización del servicio denominado "Implantación de procesos informáticos e innovación en la gestión de la Administración Pública", por un periodo de 6 meses.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por la procuradora de la parte demandante respecto a la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Logroño, dictada por el Procedimiento Abreviado n.º 66/2013, instando la ejecución forzosa de obras de asfaltado en la propiedad de Promociones Errotagain, S.L.

La Junta de Gobierno acuerda requerir al arquitecto técnico para que realice una valoración de las obras a realizar.

- Se da cuenta por la Sra. Secretaria de la situación a día de hoy de los siguientes procedimientos judiciales interesando del órgano municipal se indiquen que pasos deben darse al efecto, ante la baja de la Letrada municipal encargada de su defensa:

1.- PA 318/2017-F está señalada celebración de vista para el próximo día 28 de noviembre de 2018: se acuerda indicar a la procuradora municipal presente certificado de baja en el Juzgado.



2.- PA 254/2018-A se da traslado de diligencia de ordenación concediendo cinco días para que se formulen alegaciones. Se acuerda indicar a la procuradora municipal presente certificado de baja en el juzgado.

3.- ED 280/2018 se da traslado de Providencia Magistrado/a-Juez requiriendo se aporte al expediente una serie de documentación: se acuerda se solicite presupuesto al letrado D. Jesús Zueco al objeto de contratarle la defensa letrada del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

- Informes de Secretaría en relación a la tramitación de los expedientes de contratación, - R.E. 30.263 y 30.266 de 15 de noviembre de 2018 - comentando a continuación tanto la Sra. Secretaria como la Sra. Interventora sus diferentes posturas al respecto e instando al órgano de contratación a adoptar una decisión al objeto de continuar la tramitación de los expedientes pendientes.

El Sr. Alcalde Accidental da cuenta del siguiente:

- Escrito remitido por el Ministerio de Fomento sobre la cesión del camino de Haro a Briñas ubicado en la carretera n-124.

La Junta de Gobierno Local acuerda requerir al arquitecto técnico municipal para que realice el informe correspondiente.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte



horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
EL ALCALDE ACCIDENTAL

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Leopoldo Garcia Vargas